nombramiento interino, que han superado el período de for-

mación con nota favorable y acreditado documentalmente las condiciones exigidas por la convocatoria,

Esta Dirección, en uso de sus facultades, ha tenido a bien nombrar Agentes comarcales de Extensión Agraria, con categoría administrativa de Ayudantes comarcales y sueldo anual de 16.800 pesetas, más dos pagas extraordinarias por 18 de julio y Navidad, equivalentes a una mensualidad cada una y demás emolumentos que les correspondan, con cargo a presupuesto de gastos del Servicio, a los señores que se relacionan.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de noviembre de 1965.—El Director general José

García Gutiérrez.

Sr Secretario del Servicio de Extensión Agraria.

#### Relación que se cita

Don Eugenio Alabarces Morales. Don Silverio Alarcón Martínez Don Emiliano Alejos Campos. Don Juan Ales Gallegos. Don Oscar Alvarez Alvarez, Don Miguel Arias Sánchez. Don Juan Baldrich Caballé. Don Francisco Bellido Rodríguez. Don Carlos Benavides Hontana. Don Angel Bonilla Galindo. Don Agricio Caballero Lazo. Don José Calderón Naranjo.
Don José Luis Carrasco Brocardo.
Don Eulalio Castells Criado.
Don Rafael Cidoncha González. Don Castor Cordero Sánchez. Don Miguel Cruz Mira Don Felipe de Diego Candenas. Don Eduardo Farres Roels. Don Jesús Fernández Conesa. Don José Fernández Díaz. Don Eusebio Fernández Vela. Don Fernando Ferrer Pons. Don Ignacio Figueroa Melgar. Don José Fornás Duart. Don Joaquín Fuster Bassas.

Don Jaime García Badías.

Don Eustaquio García López, Don Manuel García Tocino. Don Domingo Gómez Báez Don Virgilio González Bezos. Don Jesús González García Don Francisco Hernáez Jiménez. Don Jesús Hernández González. Don Antonio Hernández Rodríguez. Don Antonio Hernández Rodríguez,
Don Juan Jara Albarrán,
Don Maximino Jiménez Fumero,
Don Pedro Lalaguna Mingarro,
Don Arcadio Lillo López,
Don Antonio Lombarte Santamaria,
Don Mariano López Arias,
Don Manuel López Morillo,
Don Juan José de Marcos Cea,
Don Gonzalo Martí Hernández,
Don Pedro Martínez Castillo Don José Martinez Castillo. Don Aurelio Melón Lozano Don Fernando Moreno Muñoz. Don José Morente Ruiz de Adana Don Prudencio Moya Campos, Don Andrés Nicolás Cubero. Don José Ojeda Rodríguez, Don Santiago Oliveras Lobo, Don José Osuna Díaz,

Don Miguel Palma del Moral,

Don Enrique Panera Salguero. Don Nicanor Pérez Prieto. Don Antonio Pino Luna, Don Juan Plana Baliarda Don Francisco Polo García. Don Juan Postigo Puig. Don Antonio Rama Facal Don Juan Antonio Ramos Moreno, Don Rufino Rodríguez Alvarez. Don Manuel Rodríguez Friol, Don Angel Rodríguez Pérez. Don Pedro Roures Robert, Don Miguel Angel Sala Redin, Don Vicente Sanchez Acero. Don Eduardo Sánchez Núñez, Don Lorenzo Sánchez Riquelme Don Manuel Sancho Martínez. Don José Santos Marti. Don Juan Luis Saura Manuel de Villena.
Don Gonzalo Suárez Bellido.
Don José Tabuenca Martínez.
Don José Tejedor Marcos.
Don Víctor Torres Doyague. Don Arturo Torres Guerri, Don Antonio Torres Laporta, Don Alfonso Uriarte López. Don Clemente Vidal Pedrals,

## MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 3466/1965, de 25 de noviembre, por el que se dispone que el Tentente General del Ejército del Aire don Julián Rubio López pase al grupo «B».

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos, Vengo en disponer que é Teniente General del Ejército del

Aire don Julián Rubio López, Jefe del Mando de la Defensa Aérea, pase al grupo «B» por haber cumplido la edad reglamen-taria el día veinte de los corrientes, quedando a las órdenes del Ministro del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire JOSE LACALLE LARRAGA

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de noviembre de 1965 por la que se convoca el VI Curso de Diplomados en Organización y Métodos.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 28 de diciembre de 1960, por el que se creó la especialidad de Diplomados de Organización y Métodos en la

función Pública Española,
Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien convocar el
VI Curso de especialistas en Organización y Métodos, que habilitará para la obtención del diploma correspondiente, con arreglo a las siguientes bases:

### I. Requisitos

- 1.º Podrán solicitar su admisión a las pruebas selectivas los funcionarios públicos de uno o de otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:
- a) Pertenecer a Cuerpos de la Administración o ser funcionarios de plantilla de Corporaciones u Organismos autónomos, siempre que para el ingreso se les haya exigido título universitario superior o asimilado.

b) Haber prestado servicios a la Administración por un pe-

ríodo mínimo de cinco años.

c) Tener más de treinta años y menos de cincuenta cumplidos el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Los Jefes y Oficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire podrán solicitar su admisión a las pruebas selectivas si cuentan con el oportuno permiso del Ministerio correspondiente y reúnen los requisitos de los apartados b) y c) de esta primera base.

2.ª Serán admitidos directamente al VI Curso de Diplomados de Organización y Métodos, por esta sola vez y sin necesi-

dad de nuevo examen ni de pago de derechos, los aspirantes declarados aptos para participar en el V Curso, convocado por Orden de 17 de julio de 1964, y que no pudieron asistir al mismo por falta de plazas o cualquier otra circunstancia ajena a su voluntad, siempre que continúen reuniendo los requisitos exigidos en la anterior convocatoriad y cuenten con el oportuno permiso del Organismo a que pertenecen. Bastará para ello con que eleven un escrito al Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios dentro del plazo de presentación de solicitudes, manifestando los citados extremos y su voluntad de participar en este VI Curso.

### II. Solicitudes

3.ª Los candidatos que deseen ser admitidos a las pruebas de selección deberán presentar una solicitud dirigida al Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, en la que se harán constar clara y separadamente los siguientes datos:

#### 1. Datos personales

a) Nombre y apellidos.
b) Años cumplidos.
c) Lugar y fecha de nacimiento.
d) Estado civil.
e) Dirección completa, con expresión en su caso del distrito postal correspondiente.
f) Teléfono

#### 2. Datos profesionales

a) Organismo en el que presta servicios actualmente, con indicación de la dirección postal y telefónica del mismo.
b) Cuerpo a que pertenece, expresando la fecha de ingreso, situación administrativa y categoría, en su caso.
c) Título académico poseido o estudios finalizados que le fueron exigidos en el momento de su ingreso en dicho Cuerpo.

d) Años de servicio activo prestados en total a la Administración

Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad y antigüedad en el mismo.

f) Nombre del Jefe inmediatamente superior y puesto de

trabajo que ocupa.

g) Otros cuerpos a que pertenece el solicitante, con indicación de la fecha de ingreso, servicios prestados, situación administrativa actual y. en su caso, categoría que posee

#### 3. Datos académicos y culturales

a) Títulos universitarios o superiores, con indicación de la fecha y Centro donde se obtuvieron.
b) Títulos o estudios de grado medio no exigidos para la

obtención o realización de los anteriores.
c) Títulos o diplomas de estudios especializados.

d) Idiomas que conoce, expresando el grado de conocimiento de cada uno.

#### 4. Datos especiales

a) Experiencia práctica en el campo de Organización y Métodos.

b) Trabajos publicados o inéditos relacionados con las mismas materias

La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en la Secretaria del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, en Alacalá de Henares, a través de los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos, en la forma prevista por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 33 de la Ley de Funcionarios Civiles, los aspirantes seleccionados deban obtener el permiso correspondiente de su respectivo Subsecretario para asistir al curso.

Los Jefes y Oficiales de los Ejércitos de Tierra Mar y Aire

Los Jefes y Oficiales de los Ejércitos de Tierra Mar y Aire efectuarán la presentación de solicitudes a través del conducto reglamentario que tienen establecido, debiendo acompañar a la misma informes de la Subsecretaría de su Departamento que autorice su concurrencia y eventual participación en el Curso y certifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en los apartados b) y c) de la base primera, enviando el duplicado de la solicitud al Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios en algunas de las formas dispuestas en miento de Funcionarios en algunas de las formas dispuestas en

e: parrafo anterior.

4.º Los derechos de examen serán de 200 pesetas. Cuando la instancia se presente directamente en la Secretaría del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios se acredita-

de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios se acreditará, en la misma, el número de recibo justificativo del pago de
los derechos de examen Cuando la instancia se presente en los
Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos, se hará constar,
en la misma, el número y la fecha del giro postal o telegráfico
por el que se envían los derechos de examen.

5.ª La justificación de los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) de la base primera se hará por certificación del
Ministerio u Organismo del cual dependa el aspirante, a la vista
de los datos que consten en el expediente personal del mismo,
la cual acompañará a la solicitud. Cuando para completar los
años de servicio que señala el apartado b) sea necesario sumar
los prestados en varios Organismos de la Administración se adjuntarán las certificaciones oportunas. Los restantes datos contenidos en el modelo de solicitud deberán ser justificados en su
día si la Dirección del Centro de Formación y Perfeccionamiento
de Funcionarios o el Tribunal seleccionador lo juzga oportuno.
El descubrimiento de alguna falsedad o inexactitud supondrá
para el interesado la pérdida de todos los derechos adquiridos
hasta el momento en que aquélla se descubra, aunque hubiese
sido ya seleccionado o admitido al curso o se le hubiera concedido el diploma correspondiente.

sido ya seleccionado o admitido al curso o se le nublera concedido el diploma correspondiente,
6.ª Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de candidatos admitidos a las fases selectivas. Los excluídos de esta lista obtendrán la devolución de los derechos de examen,

#### III. Selección

7.ª El Tribunal seleccionador estará constituído de la forma signiente:

Presidente: Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios o persona en quien delegue.

Vocales: Tres diplomados en Organización y Métodos y un Catedrático de Universidad o de Escuela Técnica Superior, nombrados por la Presidencia del Gobierno.

Suplentes: Cuatro Vocales suplentes, designados igualmente por la Presidencia del Gobierno entre diplomados en Organización y Métodos.

El Tribunal no podrá reunirse ni actuer sin la asistencia del Control de Control

El Tribunal no podrá reunirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes. Las funciones de Se-cretario serán desempeñadas por un Vocal titular.

- 8.ª La selección abarcará las dos fases siguientes:
- Examen de las solicitudes admitidas y determinación de los candidatos más idóneos, ponderando la formación y experien-

cia administrativa de cada aspirante, así como las necesidades de los diferentes sectores y Organismos de la Administración.
b) Desarrollo de las siguientes pruebas que se celebrarán en única convocatoria y se valorarán conjuntamente:

Primera.—Comentario por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, de un tema de carácter amplio y general sobre cuestiones o aspectos fundamentales de la Administración, considerada en conjunto, en el que el candidato pueda poner de manifiesto sus aptitudes básicas para el ejercio de actividades de

organización y Métodos, y el conocimiento de la Administración a través de su experiencia personal.

Segunda.—Resolución en el periodo de dos horas de dos problemas de Aritmética o Geometría, encaminados a poner de manifiesto la aptitud de los candidatos para las matemáticas.

Tercera.—Entrevista individual con el Tribunal durante un plaza méximo de quipos minutes.

plazo máximo de quince minutos.

El Tribunal adoptará las medidas que estime oportunas para

El Tribunal adoptara las medidas que estime oportunas para facilitar a los aspirantes residentes en provincias la realización de estas pruebas en un solo día o en días inmediatos.

El Tribunal hará pública en el cuadro de anuncios del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios la relación de aspirantes que hayan superado la primera fase selectiva y deban realizar las pruebas de la segunda fase. Esta resolución se comunicará individualmente a los interesados, ficiende al lucar y hora en que superado estimate estitudad. jando el lugar y hora en que se hayan de realizar las citadas pruebas.

pruebas.

9.ª Atendiendo al conjunto de las pruebas de la segunda fase selectiva y a sus méritos respectivos, el Tribunal propondrá a la Dirección del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios la relación numerada y valorada de candidatos admitidos al curso. El número de seleccionados no podrá, en principio, exceder de veinte. Esta cifra podrá ser incrementada en el caso de producirse la renuncia expresa o tácita de algunos de los cinco aspirantes admitidos en la convocatoria anterior a los que se refiere la base segunda de la presente Orden. Los aspirantes admitidos a este VI Curso que por cualquier circunstancia no pudieran asistir al mismo, no conservarán derecho alguno a reserva de plaza en los que sucesivamente puedan celebrarse. Antes del comienzo del curso los candidatos seleccionados deberán obtener y presentar en el Centro el oportuno permiso deberán obtener y presentar en el Centro el oportuno permiso expedido por el organismo de que dependan.

#### IV. Formación.

- 10. La formación de los especialistas comprenderá dos fases:
- Curso en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

b) Elaboración de un trabajo práctico y eventual discusión de¹ mismo

 El curso en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios tendrá una duración no inferior a trescientas horas lectivas, en régimen de jornada completa, dando comienzo dentro del mes de enero de 1966, de acuerdo con el programa que será fijado por la Dirección del Centro. Durante la celebra-

que será fijado por la Dirección del Centro. Durante la celebración del curso los aspirantes quedarán sometidos a las normas de régimen interior que se establezcan por aquélla.

12. El tema del trabajo práctico a que hace referencia la base 10 será aprobada previamente por la Dirección del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, y su desarrollo supondrá la aplicación de las técnicas de Organización y Métodos a un problema real Deberá ser elaborado y presentado en el Centro dentro del plazo improrrogable de seis meses, contados a partir del día siguiente a la terminación o clausura del curso. El aspirante habrá de realizar dicho trabajo simultáneamente con el desempeño de sus funciones en la Administración. tración.

Terminado el plazo de presentación de los trabajos prácticos, la Dirección del Centro designará el Tribunal calificador del Curso.

### V. Calificación y propuesta final

13. El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios o persona en quien delegue.
Vocales: Cuatro Profesores titulares o encargados del desarrollo de las enseñanzas durante la celebración del Curso.
La constitución y actuación del Tribunal requerirá la presencia de tres de sus miembros, como mínimo. Uno de los Vocales desempeñará las funciones de Secretario.

El Tribunal calificador fijará el sistema de valoración 14. El Tribunal calificador fijará el sistema de valoración que estime conveniente, debiendo puntuar por separado la actuación de cada candidato durante el Curso y el trabajo práctico a que se refiere la base 10. Será potestativo para el Tribunal convocar a la totalidad de los aspirantes o a algunos de ellos al desarrollo de una discusión sobre dichos trabajos.

15. Efectuada la calificación final, la Dirección del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios elevará a la Presidencia del Gobierno la relación de candidatos declarados aptos para recibir el Diploma de Organización y Métodos, por orden de puntuación y con expresión de las calificaciones obte-

Plazas

nidas, Dicha relación numerada y valorada será publicada oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado», dándose cuenta a la Comisión Superior de Personal

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de noviembre de 1965

CARRERO

Ilmo, Sr. Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

> RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se rectifica la que transcribe las listas de aspirantes admitidos y excluidos a oposición para plazas de Estadísticos facultativos.

En la relación de admitidos debe incluirse a don José Luis Gaviria Martínez, que fué omitido por error, en el «Boletín Oficial del Estado» número 278, de 20 de noviembre en curso.

página 15.746. Madrid, 13 de noviembre de 1965.—El Director general, Fran-

cisco Torras.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado las Secretarías de los Juzgados Municipales que se citan.

Vacantes en la actualidad las Secretarias de los Juzgados Municipales que se relacionan, adjudicadas al turno de oposi-ción restringida y libre, y de conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico del Secretariado de 16 de diciembre de 1955, modificado por el de 11 de junio de 1964, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la segunda categoría.

Antigüedad de servicios efectivos en la categoria

Santa Cruz de Tenerife, número 2. Pamplona, número 1.

Antiquedad de servicios efectivos en la Carrera

Jumilla (Murcia). Baena (Córdoba).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente a este Ministerio, en el término de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente, expresando las Secretarías que solicitaren y numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

establezcan.

Los funcionarios con destino en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del referido Decreto de 11 de junio de 1964, que modifica el Organismo del Cuerpo.

Madrid, 19 de noviembre de 1965.—El Director general. Aciselo Fernández Carriedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Juzgados

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes, esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia. Rama de Juzgados, de las plazas siguentes:

	Plazas
Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona Juzgado de Instrucción de Elche	1
Idem, id. de Las Palmas número 2 Idem, id. de Puerto de Sauta María	1
Idem, id. de Valencia número 7	

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán Las solicitudes para tomar parte en este concurso habran de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaria o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958. siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del sieguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales que tengan sus destinos en las islas Canarias. Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente.

Los Oficiales que tengan sus destinos en las islas Canarias. Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 22 de noviembre de 1965.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara desierto el concurso anunciado para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Juzgados.

Visto el expediente de concurso anunciado por Orden de 26 de octubre último, para la provisión de vacantes entre Oficia-les de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Juzgados, de las plazas siguientes:

		-
Idem id. d	e Instrucción de Cartagena número 2 1 de Madridejos	
Idem id. d	de San Sebastián número 3 1 de Utrera 1 le Valverde del Camino 1	

Y teniendo en cuenta que dentro del plazo concedido para formular peticiones, no se ha recibido ninguna solicitud para las repetidas vacantes, esta Dirección General acuerda declararlas desiertas, las que habrán de ser cubiertas en la forma prevista por la Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1965.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

RESOLUCION del Tribunal de la oposición a plazas del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, convocadas por Orden de fecha 11 de agosto último, por la que se señalan el lugar y hora en que se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación de los executores. opositores.

De acuerdo con 10 previsto en la norma quinta de la Orden ministerial de 11 de agosto último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del dia 16 del mismo mes, por la que fué convocada oposición a plazas de funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, el sorteo de los señores opositores tendrá lugar a las doce de la mañana del día 4 de diciembre próximo, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Prisiones.

Madrid, 22 de noviembre de 1965.—El Secretario, José María Abril.—V.º B.º: El Presidente, P. D., José Antonio Barrera.

# MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 11 de noviembre de 1965 por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de va-cantes en la Banda de Música del Tercio Móvil de la Guardia Civil

Para cubrir vacantes existentes en la Banda de Música del Tercio Móvil de la Guardia Civil se convocan a concurso-oposi-ción las mismas, con sujeción a las normas, condiciones y programas que se citan.

1.ª Las vacantes serán las siguientes:

En la Banda de Música del Tercio Móvil de la Guardia Civil (Madrid).-Una de Brigada Músico, correspondiente a bombar-